

CIRCULAR GGA N° 04.-

A LA GERENCIA EJECUTIVA, DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, A LA DIRECCION GENERAL DE GESTION ADUANERA, A LA DIRECCION GENERAL DE PROCESOS ADUANEROS Y FACILITACION DE COMERCIO, ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI Y DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI, A LOS FUNCIONARIOS AFECTADOS Y PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA.

LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS, EN VIRTUD A LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY N° 7143/23 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS”, EL DECRETO N° 82/23 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LA LEY N° 7143/2023”, LA LEY N° 2422/04 “CÓDIGO ADUANERO”, EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 4672/05, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN GENERAL DNIT N° 04 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024 “*POR LA CUAL SE ACTUALIZAN NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE LA “TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA ANTICIPADA DEL MANIFIESTO DE CARGAS ÁREAS” (TEMA), Y SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CARGAS*” COMUNICA QUE:

- DE CONFORMIDAD A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN GENERAL DNIT N° 04 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024, Y A AFECTOS DE UNA ORDENADA IMPLEMENTACIÓN SE ESTABLECE QUE LA TRANSICIÓN EFECTIVA DE OPERACIONES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CARGAS EN LA MODALIDAD AÉREA, PUESTA EN PRODUCCIÓN POR LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, SE REALIZARAN A LAS 04:00 HORAS DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2024.
- LAS OPERACIONES CUYO ARRIBO SEAN POSTERIOR A LA LAS 04:00 HORAS DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2024, ENTRARAN A PROCESARSE BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN GENERAL DNIT N° 04/2024, DEBIENDO LOS ADMINISTRADORES DE ADUANAS COMPETENTES TOMAR TODOS LOS RECAUDOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- SE AUTORIZA EL ACCESO AL SISTEMA DE INFORMATICO FUERA DEL HORARIO LABORAL HABITUAL Y FUERA EL RECINTO FÍSICO DONDE PRESTAN SERVICIOS A LOS FUNCIONARIOS AFECTADOS A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN GENERAL DNIT N° 04/2024, Y A LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE REALICEN TAREAS DE SOPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN D.N.A. N° 126/2018.
- SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LAS MEDIDAS COMPRENDIDAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS HASTA LA ESTABILIZACIÓN OPERATIVA TOTAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CARGAS.
- EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 36 DE LA RESOLUCIÓN GENERAL DNIT N° 04/2024 “MEDIDAS DE CONTINGENCIA”, EL ADMINISTRADOR DE ADUANAS Y/O LOS USUARIOS AFECTADOS DEBERÁN COMUNICARLO EN FORMA INMEDIATA AL CORREO ELECTRÓNICO CREADO PARA EL EFECTO soporte_koica@aduana.gov.py.

ASUNCIÓN, 13 DE MARZO DE 2024



MGTR. FRANCISCO J. SANCHEZ MEDINA
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO RES. DNIT N°194/2024